



INDICE DEL PROYECTO DE REAL DECRETO SOBRE LOS APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y SUS RESIDUOS

(30 de julio de 2014)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto y finalidad.*

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

Artículo 3. *Definiciones*

Artículo 4. *Responsabilidad en la producción y gestión de RAEE*

Artículo 5. *Coordinación en materia de RAEE.*

CAPÍTULO II

Introducción en el mercado y comercialización de AEE

SECCIÓN 1ª. OBLIGACIONES DE LOS PRODUCTORES DE AEE

Artículo 6. *Diseño del producto.*

Artículo 7. *Obligaciones de marcado de los AEE.*

Artículo 8. *Registro Integrado Industrial.*

Artículo 9. *Información sobre el Número de identificación del Registro Integrado Industrial*

Artículo 10. *Información para los centros de preparación para la reutilización y las instalaciones de tratamiento.*

SECCIÓN 2ª. OBLIGACIONES DE LOS DISTRIBUIDORES

Artículo 11. *Obligaciones de los distribuidores en la comercialización de AEE.*

CAPÍTULO III

Prevención de la generación de RAEE

Artículo 12. *Prevención de RAEE.*

Artículo 13. *Entrega del AEE usado para la reutilización.*

Artículo 14. *Información sobre reutilización de AEE*

CAPÍTULO IV

Recogida de RAEE

SECCIÓN 1ª. RECOGIDA SEPARADA DE RAEE. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 15. *Fomento de la recogida separada de RAEE.*

Artículo 16. *Recogida separada de RAEE.*

Artículo 17. *Condiciones de recogida y transporte de RAEE.*

Artículo 18. *Requisitos comunes aplicables a la recogida de RAEE.*

SECCIÓN 2ª. RECOGIDA SEPARADA DE RAEE POR LAS ENTIDADES LOCALES Y SU GESTIÓN

Artículo 19. *Recogida separada de RAEE de las Entidades Locales.*

Artículo 20. *Requisitos y funcionamiento de las instalaciones de recogida de las Entidades Locales.*

Artículo 21. *Gestión de los RAEE recogidos en las instalaciones de las Entidades Locales.*

SECCIÓN 3ª. RECOGIDA SEPARADA DE RAEE DOMÉSTICOS POR LOS DISTRIBUIDORES Y SU GESTIÓN



- Artículo 22. *Recogida de RAEE domésticos por los distribuidores de AEE.*
Artículo 23. *Información sobre la recogida y transporte de RAEE por los distribuidores.*
Artículo 24. *Gestión de los RAEE recogidos por los distribuidores.*

SECCIÓN 4ª. RECOGIDA SEPARADA DE RAEE ORGANIZADA POR LOS PRODUCTORES DE AEE

- Artículo 25. *Recogida de RAEE domésticos por los productores de AEE.*
Artículo 26. *Recogida de RAEE profesionales por los productores de AEE.*
Artículo 27. *Información sobre la recogida de RAEE de los productores de AEE.*
Artículo 28. *[Artículo sin contenido]*

SECCIÓN 5ª. RECOGIDA SEPARADA DE RAEE POR GESTORES DE RESIDUOS

- Artículo 29. *Recogida separada de RAEE por gestores de residuos.*

SECCIÓN 6ª. OBJETIVOS DE RECOGIDA SEPARADA DE RAEE

- Artículo 30. *Objetivos de recogida separada de RAEE.*

CAPÍTULO V

Tratamiento de RAEE

- Artículo 31 *Preparación para la reutilización.*
Artículo 32 *Tratamiento específico de RAEE.*
Artículo 33. *Objetivos de valorización.*
Artículo 34. *Obligaciones de información de los gestores de RAEE y productores de AEE en materia de tratamiento de RAEE.*

CAPÍTULO VI

Traslados de RAEE

- Artículo 35. *Condiciones para el transporte de RAEE.*
Artículo 36. *Traslado de RAEE en el interior del territorio del Estado.*
Artículo 37. *Entrada y salida de RAEE fuera del territorio nacional o fuera de la UE.*
Artículo 38. *Requisitos mínimos para distinguir el traslado de AEE usados de un traslado de RAEE.*

CAPÍTULO VII

Autorizaciones, comunicaciones, y otras obligaciones de los gestores de RAEE

- Artículo 39. *Autorización y registro de los gestores e instalaciones de recogida, almacenamiento y tratamiento específico de RAEE.*

CAPÍTULO VIII

Responsabilidad ampliada del productor de AEE

SECCIÓN 1ª. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 40. *La responsabilidad ampliada del productor de AEE.*
Artículo 41. *Comunicación, constitución y funcionamiento de los sistemas individuales de responsabilidad ampliada del productor.*
Artículo 42. *Autorización, constitución y funcionamiento de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor de AEE.*

SECCIÓN 2.ª OBLIGACIONES DE LOS SISTEMAS DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR

- Artículo 43. *Obligaciones comunes a los sistemas individuales y colectivos de responsabilidad ampliada del productor de AEE.*
Artículo 44. *Obligaciones adicionales de los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor.*



SECCIÓN 3ª

ALCANCE DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PRODUCTORES DE AEE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR

Artículo 45. *Financiación en materia de RAEE domésticos.*

Artículo 46. *Financiación en materia de RAEE profesionales.*

Artículo 47. *Financiación correspondiente a cada sistema de responsabilidad ampliada.*

SECCIÓN 4ª GARANTÍAS FINANCIERAS DE AEE DOMÉSTICOS

Artículo 48. *Garantías financieras de AEE domésticos.*

Artículo 49. *Modalidades de la garantía financiera.*

Artículo 50. *Cuantía de la garantía financiera.*

Artículo 51. *Garantías financieras a través de Sistemas individuales.*

Artículo 52. *Garantías financieras a través de Sistemas colectivos.*

Artículo 53. *Ejecución de las garantías financieras.*

CAPÍTULO IX

Obligaciones de información de las Administraciones Públicas

Artículo 54. *Información de las Administraciones públicas a los usuarios.*

Artículo 55. *Cooperación administrativa e intercambio de información.*

Artículo 56. *Informe a la Comisión Europea.*

CAPÍTULO X

Coordinación en materia de RAEE

Artículo 57. *Centro de Coordinación de RAEE. Funciones.*

Artículo 58. *La Oficina de asignación de recogidas de RAEE.*

Artículo 59. *La plataforma electrónica de gestión de RAEE.*

CAPÍTULO XI

Supervisión, control y vigilancia, inspección y régimen sancionador en la gestión de los RAEE

Artículo 60. *Inspección y control.*

Artículo 61. *Colaboración con las Administraciones Públicas.*

Artículo 62. *Régimen sancionador.*

Disposición adicional primera. *Recogida de RAEE domésticos que implique un riesgo sanitario o de seguridad.*

Disposición adicional segunda. *Aplicación de otra normativa.*

Disposición transitoria primera. *Régimen transitorio del ámbito de aplicación.*

Disposición transitoria segunda. *Cuota de mercado de los productores de AEE profesionales.*

Disposición transitoria tercera. *Adaptación de las instalaciones de recogida de las Entidades Locales*

Disposición transitoria cuarta. *Régimen transitorio de los objetivos de recogida de RAEE domésticos y profesionales hasta el 31 de diciembre de 2018.*

Disposición transitoria quinta. *Autorización de las instalaciones de gestión de RAEE por las comunidades autónomas.*

Disposición transitoria sexta. *Adaptación de los sistemas individuales e integrados de gestión a*



los nuevos sistemas de responsabilidad ampliada del productor

Disposición transitoria séptima. Puesta en marcha del Centro de coordinación y de las bases de datos previstas en materia de traslados de RAEE.

Disposición transitoria octava. Régimen transitorio de las obligaciones de información de RAEE.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Disposición final primera. Títulos competenciales.

Disposición final segunda. Incorporación de derecho de la Unión Europea.

Disposición final tercera. Desarrollo, aplicación y adaptación del real decreto.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

ANEXOS

ANEXO I .Categorías y subcategorías de AEE incluidos en el ámbito de aplicación del real decreto hasta el 14 de agosto de 2018

ANEXO II. Lista indicativa de AEE que están comprendidos en las categorías y subcategorías del anexo I

ANEXO III .Categorías de AEE incluidos en el ámbito de aplicación del real decreto a partir del 15 de agosto de 2018

ANEXO IV. Lista no exhaustiva de AEE que están comprendidos en las categorías del anexo III

ANEXO V. Símbolo para marcar AEE

ANEXO VI. Información a efectos del Registro Integrado Industrial del artículo 8.

ANEXO VII. Requisitos para la recogida y el transporte de RAEE

ANEXO VIII. Condiciones de almacenamiento, fracciones de recogida de RAEE, grupos de tratamiento específico y principales códigos RAEE-LER

ANEXO IX. Preparación para la reutilización

ANEXO X. Requisitos de Información de recogida de RAEE en la plataforma informática

ANEXO XI. Contenido de la memoria resumen anual de los gestores de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

ANEXO XII. Tratamientos específicos de RAEE

ANEXO XIII. Objetivos mínimos de valorización y su cálculo en instalaciones de tratamiento

ANEXO XIV. Requisitos para distinguir el traslado de AEE usados de un traslado de RAEE

ANEXO XV. Lista indicativa de operaciones de valorización y tratamiento específico de RAEE

ANEXO XVI. Condiciones para la autorización de sistemas de responsabilidad ampliada del productor y cálculo de la garantía financiera de los productores de AEE domésticos

ANEXO XVII. Informe anual de los productores de AEE